

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, 14 de octubre de 2020 , al despacho de la señora Juez, informando que la presente demanda fue remitida por el Juzgado Laboral del circuito de Tumaco . Sírvase proveer.

La Secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Octubre veintidós (22) de dos mil veinte (2020)

Verificado el informe secretarial que antecede, y como quiera que este Juzgado es competente para conocer del proceso, **AVOCARÁ** conocimiento.

Igualmente seria del caso entrar a calificar la demanda, no obstante encuentra el Despacho que la presente viene remitida por falta de competencia por parte del Juzgado Laboral del circuito de Tumaco, por lo cual previo a entrar a calificar el presente proceso se **REQUERIRÁ** al apoderado de la parte actora para que **ADECUE** la demanda y poder dirigido a este circuito, de acuerdo a la normatividad laboral, y en específico el artículo 25 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, para lo cual se le concede un término de cinco (5) días so pena de rechazo.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy Octubre 23 de 2020

Se notifica el auto anterior por anotación en el **estado N° 149**

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
Secretaria